

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

MARTE 240

TEGUCIGALPA: 9 DE ABRIL DE 1904

NUMERO 2,392.

SUMARIO

GOBERNACION — Apruébase una contrata — Se aprueba una contrata — Se dispensa la publicación de edictos á Santiago Cáliz y Teresa Lanza — Dispénsase á José Manuel Reyes y Faustina R. Maradiaga la publicación de edictos.

GUERRA — Autorízase el gasto de \$ 30.00 — Se autoriza el gasto de \$ 18.80 — Se admite una renuncia y se nombra un sustituto — Se admite una renuncia y se nombra un sustituto — Concédese una licencia — Se autoriza el pago de \$ 601.62 — Se admite una renuncia — Se autoriza el pago de \$ 19.00 — Autorízase el alta extraordinaria del General de División don Félix Antonio Molina — Se autoriza el pago de \$ 108.50 — Se autoriza el pago de \$ 108.00 — Se autoriza el gasto de \$ 57.00 — Exenciónase del servicio militar obligatorio al señor don Pablo Moncada — Se autoriza el pago de \$ 25.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS — Se autoriza la erogación de \$ 50.00 — Autorízase varias erogaciones — Se autoriza la erogación de \$ 356.50 — Autorízase el establecimiento de varias líneas telefónicas — Se concede al Dr. Alejo S. Lara h. una zona mineral.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO — Suspéndese en las funciones de Administrador de Rentas de Choluteca á don Pedro A. Rosales — Se suspende en las funciones al Inspector de Hacienda de El Paraíso á don Pedro C. Núñez — Se aprueban las diligencias de medida del terreno llamado "San Miguel," de la Municipalidad de Potrerillos — Se aprueban las diligencias de remediación del terreno ejidal del pueblo de Yarula, departamento de La Paz — Balance de Prueba y Saldos de Especies Fiscales correspondiente al mes de agosto de 1903

AVISOS.

GOBERNACION

Apruébase una contrata

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—"Esteban Guardiola, Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, en representación del Gobierno, y José Rigamonti, por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1.º Rigamonti se compromete á hacer en la casa á que se trasladarán el Archivo y Biblioteca Nacionales, los siguientes trabajos: a) Arreglar la pared del frente en forma de mampostería, acompañando las pilas de mármol, acompañando las pilas laterales del ático. b) Cerrar las dos puertas laterales del cancel, que separará el salón de lectura del que ocupará la Biblioteca; deshacer la parte media del mismo, dejando una puerta en el centro; reconstruir la parte destruida y repararlo todo convenientemente. c) Aumentar las dimensiones del salón de la Biblioteca, votando la pared del cuarto anterior y contiguo al mismo, haciendo en un extremo una columna de cal y canto, de 1 y $\frac{1}{2}$ varas de ancho, del alto de la pared y del grueso necesario, para que descanse la plancha que se pondrá sobre ella, y en el otro extremo, un apoyo del material mencionado. d) Entablar y repellar la parte de pared que da al

patio, en el extremo sur del edificio. e) Hacer un repello en el mojonete del último cuarto anterior. f) Cerrar con adobe los armarios que están en la pared del primer cuarto anterior y repellar los espacios que quedan al cerrar los huecos. g) Hacer todos los pequeños remiendos que se le indiquen.

2.º Los materiales que empleará Rigamonti, serán de su cuenta y de buena calidad, siendo de su obligación, dejar aseado el edificio, mandando botar los escombros.

3.º El Gobierno pagará á Rigamonti, por todos estos trabajos, la suma de (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos; (\$ 50.00) cincuenta pesos en planillas semanales, y el resto al entregar concluido el trabajo.

4.º Rigamonti acepta las condiciones estipuladas en el presente convenio y se compromete á resarcir daños y perjuicios, en caso de falta, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, legalmente comprobados. En fe de lo cual, firman los contratantes en Tegucigalpa, á quince de marzo de mil novecientos cuatro. — E. Guardiola. — José Rigamonti. — Carlos M. Fortín. — Pablo Irias."

Este pago se hará por la Tesorería General, en la forma que indica la presente contrata, y se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—"Esteban Guardiola, Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, en representación del Poder Ejecutivo, y Antonio Moncada, por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1.º Moncada se compromete á hacer en la casa á que se trasladarán el Archivo y Biblioteca Nacionales, los siguientes trabajos: a) 35 varas de cielo raso de tabla machihembrada, en el zaguán y corredores del edificio. b) Arreglo y colocación de una plancha de madera, de ocho varas de largo y del grueso necesario, entre el salón de la Biblioteca y el primer cuarto del interior. c) Colocar tres nuevas astas y una puerta en uno de los cancelos de ladrillo. d) Construir cuatro vidrieras grandes y cinco pequeñas. e) Poner nuevos vidrios en las vidrieras rotas. f) Colocar tela de alambre en la parte superior de las dos últimas piezas interiores, asegurando la con molduras de madera. g) Poner una puerta en la azotea. h) Colocar tela de alambre á la entrada de los tres ventiladores. i) Seccionar uno de los tirantes del primer cuarto interior y formar un marco que co-

rresponda con el tragaluz. j) Remendar una puerta en los escusados.

2.º Los materiales que empleará Moncada, con excepción de los vidrios y la tela de alambre, serán de su propia cuenta y de buena calidad.

3.º El Poder Ejecutivo pagará á Moncada, por los trabajos mencionados, la suma de doscientos noventa pesos, del modo siguiente: cien pesos como anticipo para la compra de materiales, al ser aprobada esta contrata y después, la planilla semanal que no excederá de quince pesos. Si al terminar los trabajos hubiere salido á favor de Moncada, le será pagado de una sola vez.

4.º Moncada acepta las condiciones estipuladas en el presente convenio y se compromete á resarcir daños y perjuicios, en caso de falta, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, legalmente comprobados.

5.º Moncada garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae, presentando como fiador al señor don Pablo Padilla, quien responde solidariamente de la efectividad y cumplimiento de la presente contrata.

En fe de lo cual, firman los contratantes con el fiador solidario y los testigos, en Tegucigalpa, á los quince días del mes de marzo mil novecientos cuatro. — E. Guardiola. — Antonio Moncada. — Pablo Padilla. — P. P. Dávila. — Pablo Irias."

Este pago se hará al señor Moncada, del modo que indica la presente contrata, por la Tesorería General; imputándose á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Santiago Cáliz y Teresa Lanza

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Santiago Cáliz y Teresa Lanza, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á José Manuel Reyes y Faustina R. Maradiaga la publicación de edictos

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Manuel Reyes y Faustina R. Maradiaga, vecinos de Omas, en el de-

partamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.***GUERRA**

Autorízase el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 30.00, que importa la hechura de dos pabellones para uso de la Comandancia Local de Espire. La cantidad expresada deberá pagarse por la Receptoría de Rentas de aquel lugar, al Comandante Local del mismo; imputándose la erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 18.80

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Comandante de Armas del mismo, la cantidad de \$ 18.80, con que éste habilitó a la escolta que puso a la orden del Coronel don Marcelo Rivera. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1903.

Con vista de la renuncia del cargo de Instructor de la guarnición y milicias de San Pedro Sula, elevada a este Ministerio por el señor Comandante don Secundino Evora; y siendo justas las razones en que se apoya el renunciante, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño de aquel empleo, al señor Comandante 1.º don Víctor C. Peña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1903.

Con vista de la renuncia del empleo de Mayor de Plaza de La Paz, interpuesta por el señor Coronel don Julián Castillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño del referido empleo, al señor Comandante 2.º don Ruperto Jiménez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Agustín Bastillo, Profesor de Letras de la Escuela de Artillería de esta ciudad, licencia indefinida para que pueda asistir como delegado al Congreso de Estudiantes, que próximamente se renunciará en Managua; debiendo quedar en su lugar, desempeñando las asignaturas de su cargo, el Sr. don Romualdo B. Zepeda, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 601.62

Tegucigalpa: 1.º de octubre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto (\$ 601.62) seiscientos un peso sesenta y dos centavos, invertidos en la asistencia médica y medicinas suministradas durante dos meses diez días, al Coronel Eleuterio Gámez, herido al servicio de la causa legitimista, en la acción de armas librada en La Villa de San Antonio, el 26 de marzo último. Esta cantidad, que deberá pagarse por la Administración de Rentas de La Paz, al Dr. don Vicente Mejía Colindres, que asistió al referido Coronel Gámez, se descompone así: honorarios facultativos... \$ 500.00; medicinas suministradas por el Dr. Colindres \$ 101.62. La erogación se imputará a la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Gregorio González, la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de la Banda de La Ceiba, que ha estado desempeñando; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 18.00

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se pague al Subteniente Manuel Paz, la cantidad de \$ 18.00, por sueldos que devengó como número extraordinario de alta en la guarnición de Danlí, desde el 1.º hasta el 18 de septiembre recién pasado. Esta ero-

gación deberá imputarse a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el alta extraordinaria del General de División don Félix Antonio Molina

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria que en esta fecha se ha dado al señor General de División don Félix Antonio Molina, quien permanecerá en esta ciudad a las órdenes de la Comandancia General del Ejército. El señor Molina devengará el sueldo de su grado; debiendo imputarse las erogaciones que por este motivo se hagan, a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 108.50

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Olancho, se erogue la cantidad de (\$ 108.50) ciento ocho pesos cincuenta centavos, con que se habilitará una recluta de 25 hombres, que el Comandante de Armas de aquel departamento envía a prestar servicio de guarnición a la plaza de La Ceiba. La cantidad expresada se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 108.00

Tegucigalpa: 2 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General, se pague al señor Miguel Andrade, vecino de Nacaome, la cantidad de ciento tres pesos (\$ 103.00), en restitución de igual suma que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas que ocuparon el valle de Moropocay, a principios del mes de abril último. La cantidad expresada se imputará a la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 57.00

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 57.00) cincuenta y siete pesos, importe de los sueldos devengados durante tres días, por 5 oficiales y 35 individuos de tropa, que con el carácter de

fuera extraordinaria puso en armas el Comandante Local de Opatore, en el departamento de La Paz, para la persecución de una partida de criminales, en los últimos días del mes de septiembre recién pasado. La erogación ocasionada deberá hacerse por la Administración de Rentas de La Paz, é imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Exenciónase del servicio militar obligatorio al señor don Pablo Moncada

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1903.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Pablo Moncada, indíviduo inscrito en las milicias de 1.ª categoría de este departamento, contraída á pedir exención en absoluto del servicio militar obligatorio, fundándose en que adolece de impedimento físico notorio, consistente en la falta del ojo derecho.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud; y Considerando: que el peticionario Moncada ha acompañado certificación extendida por el facultativo don Valentín Durón, en donde se halla acreditado el impedimento físico físico; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar exento en absoluto del servicio militar obligatorio al referido señor Moncada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de \$ 25.00

Tegucigalpa: 3 de octubre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, se pague al señor Comandante 1.º don Víctor C. Peña, la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, para los gastos de su traslación de Trinidad, en el mencionado departamento, á San Pedro Sula, donde va á prestar sus servicios como Inspector de la guarnición y milicias. Esta erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.***FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de cincuenta pesos, que se pagaron á la comisión que practicó las diligencias de desocupación de los locales de Puerto Sal; y que este gasto se impute á la partida 4.ª, capítulo VII, sección

“Gastos Diversos.” Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorizanse varias erogaciones

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar las erogaciones siguientes: quince pesos que se invertirán en la compra de varios muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Brandique; y tres pesos, valor de un taburete para la de Guarita. Estas sumas se entregarán á los telegrafistas de las oficinas mencionadas, por medio de la Administración de Rentas del departamento de Gracias; debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª, capítulo II, sección “Gastos Diversos,” Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se autoriza la erogación de \$ 356.50

Tegucigalpa: 2 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, valor de trescientos un mil esqueletos y ciento noventinueve mil sobres para telegramas, que por medio del Administrador de la Aduana de Puerto Cortés se pidieron al exterior. Este gasto se imputará al capítulo II, partida 3.ª, sección “Gastos Diversos,” Ramo de Fomento del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorizase el establecimiento de varias líneas telefónicas

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1904.

Vista la solicitud que el veinticinco de enero recién pasado, presentaron los señores don Marcial Gamero y don M. de Adalid y Gamero, en la cual piden se les conceda permiso para establecer dos líneas telefónicas: una de la ciudad de Danli, á la finca de café del primero de ellos, llamada Santa Elena, y distante como seis kilómetros, poco más ó menos, de aquella población; y la otra, de la misma ciudad á una quinta llamada Sans Souci, perteneciente á doña Camila Moncada, viuda de Gamero, y distante como cuatro kilómetros de la población referida; y de im portar cuatro aparatos y el alambre y útiles necesarios para el establecimiento de dichas líneas. Visto, asimismo, el informe del Director General del Ramo, quien es de parecer que se resuelva de conformidad dicha solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el establecimiento de las líneas telefónicas á que se ha hecho referencia, y la importación de los cuatro aparatos y el alambre y útiles necesarios para ello.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede al Dr. Alejo S. Lara h. una zona mineral

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1904.

Vista la solicitud que el dos de diciembre del año recién pasado, presentó el Dr. don Alejo S. Lara h., mayor de edad, casado y de este vecindario, en la cual pide se le conceda una zona mineral de doscientas hectáreas en el lugar llamado El Terreno, sito en jurisdicción de Maraita, de este departamento. Pedido informe al Gobernador Político y dictamen al Fiscal General de Hacienda, manifestó el primero: que el terreno comprendido en la zona denunciada, es de propiedad particular, y hay en él algunas milpas, sacateras y platanares; y el segundo: que es de parecer que se otorgue la concesión solicitada, con las restricciones que establece la ley.

Considerando: que publicado el anuncio no se ha hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Alejo S. Lara h., en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona solicitada, dentro de los límites siguientes: la superficie deberá tener la forma de un cuadrado, cuyo centro sea el rancho de Tiburoio Ordóñez, situado en el cerro llamado La Mina.

2.º—Comisionar al Agrimensor don Mateo Zúñiga, para que, previo el pago de la patente respectiva, que deberá satisfacer el Concesionario, y sujetándose á las disposiciones de este acuerdo, del Código de Minería y de la Ley Agraria, practique la mensura de dicha zona, dentro de dos meses, contados desde esta fecha.

3.º—Que se indemnicen por el Concesionario los perjuicios que se causen á los dueños de los trabajos agrícolas que hay en la zona; y

4.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de la ley, y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado, ó si se deja de satisfacer en cualquier tiempo el canon que previene el Código de Minería.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*Alberto Membreño.***HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Suspéndese en las funciones de Administrador de Rentas de Choluteca á don Pedro A. Rosales

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1903.

El Presidente de la República, en atención á que á don Pedro A. Rosales, actual Administrador de Rentas de Choluteca, se le ha decretado prisión por el Juzgado de Letras de lo Criminal de aquella ciudad, por imputársele el delito de lesiones en Joaquín Meza,

ACUERDA:

Suspenderlo en el ejercicio de las funciones del empleo en referencia, encargándole al Contador de la Administración de Rentas, don Ramón Guzmán M.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se suspende en las funciones al Inspector de Hacienda de El Paraíso á don Pedro C. Núñez

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1903.

El Presidente de la República, en atención á que don Pedro C. Núñez, actual Inspector de Hacienda del departamento de El Paraíso

so, se le ha decretado prisión por el Juzgado de Letras de lo Criminal de esta sección, por imputársele el delito de hurto.

ACUERDA:

Suspenderlo en el ejercicio de las funciones del empleo en referencia, encargándosele al señor Ramón R. Avila, interinamente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno llamado "San Miguel," de la Municipalidad de Potrerillos.

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1903.

Vistas las diligencias de medida del terreno llamado "San Miguel," sito en la jurisdicción de Potrerillos, departamento de Cortés, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, a solicitud de la Municipalidad del mismo pueblo de Potrerillos. Visto el dictamen del Revisor Fiscal Especifico; y

Considerando: que el terreno medido contiene una extensión de 1.944 hectáreas y 4.100 metros cuadrados, cantidad mayor que la que falta a la Municipalidad de Potrerillos para completar los ejidos a que tenía derecho en la fecha en que los pidió; pero que siendo un hecho notorio de que una parte considerable de los ejidos concedidos anteriormente queda inundada en la estación lluviosa por las avenidas del Ulúa, lo cual impide los varios cultivos a que se dedican los habitantes del pueblo aludido.

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida del terreno llamado "San Miguel."

2.º—Conceder a la Municipalidad de Potrerillos, como complemento de los ejidos a que tenía derecho al tiempo de su solicitud y de acuerdo con la ley de tierras de 1888, el número de hectáreas de terreno que faltan para completar las dos leguas cuadradas que concedía la ley citada.

3.º—Vender a dicha Municipalidad, sin lugar a puja, el exceso habido en la medida del sitio San Miguel, de 1.076 hectáreas, 61 áreas y 71 metros cuadrados, a razón de \$ 4.00 cada hectárea y cuando se entere en la Tesorería General de la República la suma de (\$ 4.306.47) cuatro mil trescientos seis pesos cuarenta y siete centavos, se extienda a favor de la Municipalidad del pueblo de Potrerillos, el correspondiente título de propiedad, previas las tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remediada del terreno ejidal del pueblo de Yarula, departamento de La Paz.

Tegucigalpa: 22 de octubre de 1903.

Vistas las diligencias de remediada del terreno que sirve de ejidos al pueblo de Yarula, en el departamento de La Paz, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, a solicitud de la Municipalidad del referido pueblo. Contiene el área del terreno 6.510 hectáreas y 7.871 metros cuadrados, ó sean 144 caballerías y 4.500 milésimos de otra.

Visto, asimismo, el dictamen de un Revisor Fiscal Especifico, quien opina en su informe de 9 del mes en curso, porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remediada de que se ha hecho referencia, bajo la inteligencia de que se acepta como provisional la demarcación de límites fronterizos de El Salvador con Honduras, hecha por la Comisión Mixta Cruz Letona, y la cual demarcación ha servido de base a la remediada de que se trata, sólo en virtud del respecto al *estatu quo*, aceptado de hecho mientras se lleva a cabo la demarcación definitiva; y

2.º—Mandar compulsar á favor de los vecinos del pueblo de Yarula, el correspondiente título de propiedad, previas las tomas

de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el día veinte de mayo próximo se rematará en el mejor postor terreno denominado "La Ciénega," sito en jurisdicción de Jesús de Otovo, denunciado y medido á solicitud del General don Antonio López; mide cuatrocientas once hectáreas y cinco mil seiscientos catorce metros cuadrados, de las cuales noventa hectáreas son propias para la crianza de ganado y el resto para agricultura; está valorado dicho terreno en mil cincuenta y cuatro pesos sesenta y ocho centavos. Lo que pongo en conocimiento del público para que el día señalado, á las diez a. m., se presenten los interesados.—La Esperanza: 23 de marzo de 1904.—A. Cabrera.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N. 42

BALANCE de Prueba y Saldos de Especies Fiscales correspondiente al mes de agosto de 1903

	Balance de Preba		Balance de Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General.....	\$3.993.451 70	\$ 60.741 90	\$3.932.709 80	
Aduana de Amapala.....	35.144 22	42.971 16	42.173 06	
" " Puerto Cortés.....	76.253 47	20.859 97	55.493 50	
" " Trujillo.....	76.218 92	4.558 00	71.660 92	
" " La Ceiba.....	86.785 00	15.008 58	71.776 42	
" " Roatán.....	54.617 26	1.974 86	52.642 40	
Administración de Tegucigalpa.....	114.698 19	31.214 60	83.483 59	
" " Comayagua.....	44.119 00	5.068 26	39.050 74	
" " El Paraíso.....	28.199 52	3.638 08	24.571 49	
" " Choluteca.....	40.532 96	7.594 94	32.938 02	
" " Valle.....	28.957 87	5.361 96	23.595 91	
" " La Paz.....	19.927 73	5.382 81	14.544 92	
" " Olanchito.....	47.508 96	7.640 60	39.868 36	
" " Santa Bárbara.....	50.032 08	7.674 08	42.358 00	
" " Yoro.....	44.982 25	7.291 56	37.690 69	
" " Gracias.....	37.254 98	8.554 88	28.700 10	
" " Intibucá.....	26.056 18	3.873 88	22.682 30	
" " Copán.....	67.841 60	11.702 96	56.138 64	
" " Cortés.....	77.093 92	25.781 20	51.312 72	
Aguardiente.....	113.867 96	224.655 25		\$ 110.687 29
Licores.....	26.718 24	81.644 00		54.925 76
Pólvora.....	7.268 52	82.979 73		75.611 21
Papel Sellado.....	2.866 60	10.752 90		7.886 30
Timbres.....	76.788 43	3.138.258 16		3.061.469 73
Boletas Pecuarías.....	6.972 50	86.797 73		79.829 23
Tarjetas Telegráficas.....	13.247 40	101.491 66		88.244 26
Ramo de Correos.....	13.384 42	268.989 74		255.605 32
Impresos.....	312 00	76.519 76		76.207 76
Pólizas.....	2.199 00	9.731 08		7.532 08
Manifiestos.....	1.576 50	3.813 67		2.237 17
Ferries.....	2.327 50	36.538 00		34.210 50
Pases de Navas.....	339 00	50.106 50		49.767 50
Matriculas de Embarcaciones.....	2 00	1.925 50		1.923 50
Patentes de Sanidad.....	1.033 50	41.251 00		40.197 50
Cartas de Navegación.....		1.057 50		1.057 50
Billetes del "22 de Febrero".....		1.120 00		1.120 00
Títulos de Abogado.....		2.180 00		2.180 00
Especies vendidas.....		250.125 23		250.125 23
Patentes de Licores.....	2.310 00	343.600 00		341.290 00
Guías de Exportación de Ganado.....		205 50		205 50
Boletas Militares.....		186.000 00		186.000 00
Furos Fines.....		7 50		7 50
Tabaco en Rama.....		98 50		98 50
	\$5.271.082 50	\$5.271.082 50	\$4.728.415 15	\$4.728.415 15

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1904.

V.º—B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

El Jefe de Contabilidad Central de la República.

J. Antonio Inestroza.